

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO ORAL DE CALI

Santiago de Cali, tres (3) de mayo del año dos mil veintiuno (2021)

MEDIO DE CONTROL: PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS E INTERESES COLECTIVOS

DEMANDANTE: WILMAR ARMANDO VELASCO BASTIDAS

DEMANDADO: DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI – CONCEJO DISTRITAL DE CALI – GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA

RADICACIÓN No.: 76001-33-33-003-2021-00029-00

Auto de Sustanciación No. 229

Encuentra el Despacho que el presente proceso está pendiente de programar audiencia especial de pacto de cumplimiento prevista en el artículo 27 de la ley 472 de 1998, por lo tanto, la misma debe ser programada atendiendo la agenda del Despacho.

Igualmente, se advierte que la audiencia se realizará de forma virtual por medio de la plataforma tecnológica de Life Size, para lo cual se les informará a los correos electrónicos consignados en el expediente, el link a través del cual pueden acceder a la audiencia.

Así mismo, deben tener en cuenta los siguientes aspectos:

1. Los documentos que vayan a ser aportados a la Audiencia, deberán ser enviados al correo institucional del Despacho adm03cali@cendoj.ramajudicial.gov.co con un día de antelación a realización de la audiencia.
2. El accionante y el apoderado de la parte accionada, así como el agente del Ministerio Público, deberán contar con un computador o en su defecto un teléfono celular con conexión a internet de mínimo 5mb, a fin de que no se presenten interrupciones que impidan el normal desarrollo de la audiencia.
3. Los asistentes y el agente del Ministerio Público, deberán participar en la audiencia a través de los correos institucionales o personales consignados en la demanda y en la contestación de la misma.
4. Los asistentes y el agente del Ministerio Público deberán realizar la prueba de conectividad con el Despacho, para lo cual deberán ingresar a la plataforma de Life Size con 15 minutos de antelación a la hora fijada para realización de la Audiencia.

5. El apoderado judicial del municipio deberá haber actualizado sus datos en la Unidad de Registro Nacional de Abogados y Auxiliares de la Justicia del Consejo Superior de la Judicatura.
6. Si tiene alguna duda o inquietud, comuníquese con la Secretaría de este Juzgado al teléfono (2) 8962416 y en la medida de lo posible evite asistir a las instalaciones del Despacho.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Tercero Administrativo Oral de Cali,

RESUELVE:

PRIMERO: CONVOCAR A LAS PARTES, AL MINISTERIO PÚBLICO Y DEMÁS INTERESADOS, a AUDIENCIA ESPECIAL DE PACTO DE CUMPLIMIENTO de que trata el artículo 27 de la Ley 472 de 1998, que se llevará a cabo el día **10 DE MAYO DE 2021 A LAS 9:00 A.M.**, la cual se realizará en forma virtual a través de la plataforma Life Size.

Se exhorta a las partes e interesados a presentar propuestas de eventual pacto de cumplimiento.

SEGUNDO: La intervención del Ministerio Público será obligatoria.

TERCERO: RECONOCER PERSONERÍA para actuar como apoderado del MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI al abogado JOSÉ FERNANDO SEPÚLVEDA VELASCO, titular de la tarjeta profesional No. 150.526 del CSJ, en los términos y para los fines del poder que le fue concedido.

NOTIFÍQUESE,

**SANDRA PATRICIA PINTO LEGUIZAMON
JUEZ**

NOTIFICACION POR ESTADO ELECTRONICO

El Auto anterior se notifica por:

Estado No. 020

Del 4/05/2021

Secretaria

Maria Fernanda Mendez

Firmado Por:

**SANDRA PATRICIA PINTO LEGUIZAMON
JUEZ**

**JUZGADO 003 ADMINISTRATIVO ORAL DE LA CIUDAD DE CALI-VALLE
DEL CAUCA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley

527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**8b7d6e6c5878bb1c170a3e502fa19b69de374bc80403c51013bbbc0def0ae
b92**

Documento generado en 03/05/2021 11:47:03 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

CONSTANCIA SECRETARIAL. Al Despacho de la señora Juez, informando que la apoderada judicial de la parte demandante, allegó memorial de respuesta al requerimiento realizado aportando cuestionario de preguntas que será formulado a los Representantes Legales de las entidades demandadas - SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS y las EMPRESAS MUNICIPALES DE CALI EMCALI EICE ESP, para recaudar la pruebas por informe por escrito, prevista en el artículo 175 del C.G.P. que rendirán los representantes legales de la (archivo No. 17 del expediente digital).

Se deja constancia que, por fallas técnicas con la conexión de internet en el Despacho judicial, la audiencia de pruebas programada para el día 15 de abril de 2021 no fue instalada para su realización siendo necesario reprogramarla.

Sírvase proveer. Santiago de Cali, 30 de abril de 2021.

María Fernanda Méndez Coronado
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO ORAL DE CALI

Santiago de Cali, tres (3) de mayo del año dos mil veintiuno (2021).

MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

DEMANDANTE: KOLBITOS S.A.

DEMANDADO: EMCALI EICE ESP Y SUPERINTENDENCIA DE SERVICOS PUBLICOS DOMICILIARIOS

RADICACIÓN No.: 76001-33-33-003-2019-00278-00

Auto de Sustanciación No. 228

Encuentra el Despacho que el presente proceso está pendiente de reprogramar audiencia de pruebas para recaudar el material probatorio decretado, por lo tanto, la misma debe ser programada atendiendo la agenda del Despacho.

Igualmente, se advierte que la audiencia se realizará de forma virtual por medio de la plataforma tecnológica de Life Size, para lo cual se les informará a los correos electrónicos consignados en el expediente el link a través del cual pueden acceder a la Audiencia de pruebas.

Así mismo, deben tener en cuenta los siguientes aspectos:

1. Los documentos que vayan a ser aportados a la Audiencia, deberán ser enviados al correo institucional del Despacho adm03cali@cendoj.ramajudicial.gov.co con un día de antelación a realización de la audiencia.
2. Los Apoderados Judiciales de la parte demandante y demandada, así como el agente del Ministerio Público, deberán contar con un computador o en su defecto un teléfono celular con conexión a internet de mínimo 5mb, a fin de que no se presenten interrupciones que impidan el normal desarrollo de la audiencia.

3. Los Apoderados y el agente del Ministerio Público, deberán participar en la audiencia a través de los correos institucionales o personales consignados en la demanda y en la contestación de la misma.
4. Los Apoderados Judiciales y el agente del Ministerio Público deberán realizar la prueba de conectividad con el Despacho, para lo cual deberán ingresar a la plataforma de Life Size con 15 minutos de antelación a la hora fijada para realización de la Audiencia.
5. Los Apoderados Judiciales deberán haber actualizado sus datos en la Unidad de Registro Nacional de Abogados y Auxiliares de la Justicia del Consejo Superior de la Judicatura.
6. Si tiene alguna duda o inquietud, comuníquese con la Secretaría de este Juzgado al teléfono (2) 8962416 y en la medida de lo posible evite asistir a las instalaciones del Despacho.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Tercero Administrativo Oral de Cali,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR COMO FECHA para llevar a cabo la **AUDIENCIA DE PRUEBAS** el día **14 DE MAYO DE 2021 A LAS 09:00 A.M.**, la cual se realizará en forma virtual a través de la plataforma Life Size.

ARTÍCULO SEGUNDO: CITAR al señor **VICTOR MANUEL FORERO GRANJA**, a fin de que rinda declaración conforme al tema propuesto en la demanda, el día **14 DE MAYO DE 2021** a las **09:00 a.m.**, para lo cual deberá presentarse en el Juzgado Tercero Administrativo Oral de Cali, situado en el **Edificio Goya, ubicado en la Avenida 6A Norte # 28N-23** de la ciudad de Cali.

ARTÍCULO TERCERO: CITAR al señor **ALVARO JOSE REYES CARVAJAL**, a fin de que rinda declaración conforme al tema propuesto en la demanda, el día **14 DE MAYO DE 2021** a las **10:00 a.m.**, para lo cual deberá presentarse en el Juzgado Tercero Administrativo Oral de Cali, situado en el **Edificio Goya, ubicado en la Avenida 6A Norte # 28N-23** de la ciudad de Cali.

ARTÍCULO CUARTO: INCORPORAR al expediente el cuestionario de preguntas aportado por la apoderada de la parte demandante, obrante en el archivo No. 17 del expediente digital. Por secretaria, **OFICIAR** al a los representantes legales de la entidades demandadas - EMPRESAS MUNICIPALES DE CALI - EMCALI EICE ESP Y SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS, para que se sirvan rendir prueba por informe escrito bajo juramento, prevista en el artículo 195 del Código General del proceso, dentro de los diez (10) días siguientes a la recepción de la comunicación que se libre, con la advertencia de que si no se remite en oportunidad sin motivo justificado o no se rinde en forma explícita, se impondrá al responsable una multa de cinco (5) a diez (10) salarios mínimos mensuales legales vigentes (smlmv).

ARTÍCULO QUINTO: REQUERIR a la apoderada de la parte demandante a fin de

que se sirvan aportar la información personal de identificación y ubicación de los testigos citados, para su comparecencia a la citada audiencia virtual.

NOTIFÍQUESE,

**SANDRA PATRICIA PINTO LEGUIZAMON
JUEZ**

NOTIFICACION POR ESTADO ELECTRONICO

El Auto anterior se notifica por:

Estado No. 020

Del 04/05/2021

Secretaria María Fernanda Méndez Coronado

KCP

Firmado Por:

**SANDRA PATRICIA PINTO LEGUIZAMON
JUEZ**

JUZGADO 003 ADMINISTRATIVO ORAL DE LA CIUDAD DE CALI-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ea0a8bc33064b0f33936dc48cdd2ca87c44f9629fe3dce9cb971d78688563be9**

Documento generado en 02/05/2021 05:05:41 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO ORAL DE CALI

Santiago de Cali, tres (3) de mayo del año dos mil veintiuno (2021)

MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

DEMANDANTE: VÍCTOR HUGO LEYVA

DEMANDADO: NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA – POLICÍA NACIONAL

RADICACIÓN No.: 76001-33-33-003-2019-00166-00

Auto de Sustanciación No. 226

Encuentra el Despacho que el presente proceso está pendiente de programar audiencia de pruebas para recaudar el material probatorio decretado, por lo tanto, la misma debe ser programada atendiendo la agenda del Despacho.

Igualmente, se advierte que la audiencia se realizará de forma virtual por medio de la plataforma tecnológica de Life Size, para lo cual se les informará a los correos electrónicos consignados en el expediente el link a través del cual pueden acceder a la Audiencia de pruebas.

Así mismo, deben tener en cuenta los siguientes aspectos:

1. Los documentos que vayan a ser aportados a la Audiencia, deberán ser enviados al correo institucional del Despacho adm03cali@cendoj.ramajudicial.gov.co con un día de antelación a realización de la audiencia.
2. Los Apoderados Judiciales de la parte demandante y demandada, así como el agente del Ministerio Público, deberán contar con un computador o en su defecto un teléfono celular con conexión a internet de mínimo 5mb, a fin de que no se presenten interrupciones que impidan el normal desarrollo de la audiencia.
3. Los Apoderados y el agente del Ministerio Público, deberán participar en la audiencia a través de los correos institucionales o personales consignados en la demanda y en la contestación de la misma.
4. Los Apoderados Judiciales y el agente del Ministerio Público deberán realizar la prueba de conectividad con el Despacho, para lo cual deberán ingresar a la plataforma de Life Size con 15 minutos de antelación a la hora fijada para realización de la Audiencia.
5. Los Apoderados Judiciales deberán haber actualizado sus datos en la Unidad de Registro Nacional de Abogados y Auxiliares de la Justicia del Consejo Superior de la Judicatura.

6. Si tiene alguna duda o inquietud, comuníquese con la Secretaría de este Juzgado al teléfono (2) 8962416 y en la medida de lo posible evite asistir a las instalaciones del Despacho.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Tercero Administrativo Oral de Cali,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR COMO FECHA para llevar a cabo la **AUDIENCIA DE PRUEBAS** el día **20 DE MAYO DE 2021 A LAS 02:00 P.M.**, la cual se realizará en forma virtual a través de la plataforma Life Size.

ARTÍCULO SEGUNDO: CITAR al señor **Coronel HENRY RAMÍREZ RAMIREZ**, identificado con la cédula de ciudadanía Nro. 93.386.131, a fin de que rinda declaración conforme al tema propuesto en la demanda, el día **20 DE MAYO DE 2021** a las **02:00 p.m.**, para la audiencia pública que se realizará en forma virtual a través de la plataforma Life Size.

NOTIFÍQUESE,

SANDRA PATRICIA PINTO LEGUIZAMON
JUEZ

NOTIFICACION POR ESTADO ELECTRONICO

El Auto anterior se notifica por:

Estado No. 020

Del 04/05/2020

Secretaría María Fernanda Méndez Coronado

Firmado Por:

SANDRA PATRICIA PINTO LEGUIZAMON
JUEZ

JUZGADO 003 ADMINISTRATIVO ORAL DE LA CIUDAD DE CALI-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ce5053e9bbf22a74583de1ea6aa0d96c316b79d91ed833d43a00a774b364f351**

Documento generado en 02/05/2021 05:05:40 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO ORAL DE CALI

Santiago de Cali, tres (3) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

MEDIO DE CONTROL: REPARACIÓN DIRECTA

DEMANDANTE: LUIS ORLANDO RAMOS VALENCIA Y OTROS

DEMANDADO: NACIÓN-MINISTERIO DE DEFENSA-EJÉRCITO NACIONAL

RADICACIÓN No.: 76001-33-33-003-2019-00114-00

Auto de Sustanciación No. 225

Encuentra el Despacho que el presente proceso está pendiente de programar audiencia de pruebas para recaudar el material probatorio decretado, por lo tanto, la misma debe ser programada atendiendo la agenda del Despacho.

Igualmente, se advierte que la audiencia se realizará de forma virtual por medio de la plataforma tecnológica de Life Size, para lo cual se les informará a los correos electrónicos consignados en el expediente el link a través del cual pueden acceder a la Audiencia de pruebas.

Así mismo, deben tener en cuenta los siguientes aspectos:

1. Los documentos que vayan a ser aportados a la Audiencia, deberán ser enviados al correo institucional del Despacho adm03cali@cendoj.ramajudicial.gov.co con un día de antelación a realización de la audiencia.
2. Los Apoderados Judiciales de la parte demandante y demandada, así como el agente del Ministerio Público, deberán contar con un computador o en su defecto un teléfono celular con conexión a internet de mínimo 5mb, a fin de que no se presenten interrupciones que impidan el normal desarrollo de la audiencia.
3. Los Apoderados y el agente del Ministerio Público, deberán participar en la audiencia a través de los correos institucionales o personales consignados en la demanda y en la contestación de la misma.
4. Los Apoderados Judiciales y el agente del Ministerio Público deberán realizar la prueba de conectividad con el Despacho, para lo cual deberán ingresar a la plataforma de Life Size con 15 minutos de antelación a la hora fijada para realización de la Audiencia.
5. Los Apoderados Judiciales deberán haber actualizado sus datos en la Unidad de Registro Nacional de Abogados y Auxiliares de la Justicia del Consejo Superior de la Judicatura.

6. Si tiene alguna duda o inquietud, comuníquese con la Secretaría de este Juzgado al teléfono (2) 8962416 y en la medida de lo posible evite asistir a las instalaciones del Despacho.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Tercero Administrativo Oral de Cali,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR COMO FECHA para llevar a cabo la **AUDIENCIA DE PRUEBAS** el día **13 DE MAYO DE 2021 A LAS 2:00 P.M.**, la cual se realizará en forma virtual a través de la plataforma Life Size.

ARTÍCULO SEGUNDO: CITAR al señor **JOSE MARINO HURTADO** a fin de que rinda declaración conforme al tema propuesto en la demanda, el día **13 DE MAYO DE 2021** a las **2:00 p.m.**, para lo cual deberá presentarse en el Juzgado Tercero Administrativo Oral de Cali, situado en el **Edificio Goya, ubicado en la Avenida 6A Norte # 28N-23** de la ciudad de Cali.

ARTICULO TERCERO: REQUERIR a la apoderada de la parte demandada, a fin de que se sirva aportar la información personal de identificación y ubicación del testigo citado, para su comparecencia a la citada audiencia virtual.

NOTIFÍQUESE,

SANDRA PATRICIA PINTO LEGUIZAMON
JUEZ

NOTIFICACION POR ESTADO ELECTRONICO

El Auto anterior se notifica por:

Estado No. 020

Del 04/05/2021

Secretaria Maria Fernanda Mendez Coronado

Firmado Por:

SANDRA PATRICIA PINTO LEGUIZAMON
JUEZ

JUZGADO 003 ADMINISTRATIVO ORAL DE LA CIUDAD DE CALI-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

f3b2e26a76a7221c21b970b0ef7c4c51048dd3ec6909dd0684d2c95dcea27133

Documento generado en 02/05/2021 05:05:39 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO ORAL DE CALI

Santiago de Cali, tres (3) de mayo del año dos mil veintiuno (2021)

MEDIO DE CONTROL: REPARACIÓN DIRECTA

DEMANDANTE: JOSE VICENTE MARTINEZ Y OTROS

DEMANDADO: NACIÓN-MINISTERIO DE DEFENSA-POLICIA NACIONAL

RADICACIÓN No.: 76001-33-33-003-2019-00077-00

Auto de Sustanciación No. 224

Encuentra el Despacho que el presente proceso está pendiente de programar audiencia de pruebas para recaudar el material probatorio decretado, por lo tanto, la misma debe ser programada atendiendo la agenda del Despacho.

Igualmente, se advierte que la audiencia se realizará de forma virtual por medio de la plataforma tecnológica de Life Size, para lo cual se les informará a los correos electrónicos consignados en el expediente el link a través del cual pueden acceder a la Audiencia de pruebas.

Así mismo, deben tener en cuenta los siguientes aspectos:

1. Los documentos que vayan a ser aportados a la Audiencia, deberán ser enviados al correo institucional del Despacho adm03cali@cendoj.ramajudicial.gov.co con un día de antelación a realización de la audiencia.
2. Los Apoderados Judiciales de la parte demandante y demandada, así como el agente del Ministerio Público, deberán contar con un computador o en su defecto un teléfono celular con conexión a internet de mínimo 5mb, a fin de que no se presenten interrupciones que impidan el normal desarrollo de la audiencia.
3. Los Apoderados y el agente del Ministerio Público, deberán participar en la audiencia a través de los correos institucionales o personales consignados en la demanda y en la contestación de la misma.
4. Los Apoderados Judiciales y el agente del Ministerio Público deberán realizar la prueba de conectividad con el Despacho, para lo cual deberán ingresar a la plataforma de Life Size con 15 minutos de antelación a la hora fijada para realización de la Audiencia.
5. Los Apoderados Judiciales deberán haber actualizado sus datos en la Unidad de Registro Nacional de Abogados y Auxiliares de la Justicia del Consejo Superior de la Judicatura.

6. Si tiene alguna duda o inquietud, comuníquese con la Secretaría de este Juzgado al teléfono (2) 8962416 y en la medida de lo posible evite asistir a las instalaciones del Despacho.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Tercero Administrativo Oral de Cali,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR COMO FECHA para llevar a cabo la **AUDIENCIA DE PRUEBAS** el día **11 DE MAYO DE 2021 A LAS 2:00 P.M.**, la cual se realizará en forma virtual a través de la plataforma Life Size.

ARTÍCULO SEGUNDO: CITAR a la señora **MARIA ISABEL CARDENAS** a fin de que rinda testimonio conforme al tema propuesto en la demanda, el día **11 DE MAYO DE 2021** a las **2:00 p.m.**, para lo cual deberá presentarse en el Juzgado Tercero Administrativo Oral de Cali, situado en el Edificio Goya, ubicado en la Avenida 6A Norte # 28N-23de la ciudad de Cali.

ARTÍCULO TERCERO: CITAR al señor **DAIRO HURTADO PATIÑO** a fin de que rinda testimonio conforme al tema propuesto en la demanda, el día **11 DE MAYO DE 2021** a las **3:00 p.m.**, para lo cual deberá presentarse en el Juzgado Tercero Administrativo Oral de Cali, situado en el Edificio Goya, ubicado en la Avenida 6A Norte # 28N-23de la ciudad de Cali.

NOTIFÍQUESE,

**SANDRA PATRICIA PINTO LEGUIZAMON
JUEZ**

NOTIFICACION POR ESTADO ELECTRONICO

El Auto anterior se notifica por:
Estado No. 020
Del 04/05/2021

Secretaria Maria Fernanda Mendez Coronado

Firmado Por:

**SANDRA PATRICIA PINTO LEGUIZAMON
JUEZ**

JUZGADO 003 ADMINISTRATIVO ORAL DE LA CIUDAD DE CALI-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

70149841cd0175f3d12e34d47e77215481d207992fbbe91b94e061a356e77bf9

Documento generado en 02/05/2021 05:05:38 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO ORAL DE CALI

Santiago de Cali, lunes tres (3) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

DEMANDANTE: ALBERTO CALLE FORERO

DEMANDADO: DEFENSORIA DEL PUEBLO

RADICACIÓN No.: 76001-33-33-003-2018-00296-00

Auto de Sustanciación No. 222

Encuentra el Despacho que el presente proceso está pendiente de programar audiencia de pruebas para recaudar el material probatorio decretado, por lo tanto, la misma debe ser programada atendiendo la agenda del Despacho.

Igualmente, se advierte que la audiencia se realizará de forma virtual por medio de la plataforma tecnológica de Life Size, para lo cual se les informará a los correos electrónicos consignados en el expediente el link a través del cual pueden acceder a la Audiencia de pruebas.

Así mismo, deben tener en cuenta los siguientes aspectos:

1. Los documentos que vayan a ser aportados a la Audiencia, deberán ser enviados al correo institucional del Despacho adm03cali@cendoj.ramajudicial.gov.co con un día de antelación a realización de la audiencia.
2. Los Apoderados Judiciales de la parte demandante y demandada, así como el agente del Ministerio Público, deberán contar con un computador o en su defecto un teléfono celular con conexión a internet de mínimo 5mb, a fin de que no se presenten interrupciones que impidan el normal desarrollo de la audiencia.
3. Los Apoderados y el agente del Ministerio Público, deberán participar en la audiencia a través de los correos institucionales o personales consignados en la demanda y en la contestación de la misma.
4. Los Apoderados Judiciales y el agente del Ministerio Público deberán realizar la prueba de conectividad con el Despacho, para lo cual deberán ingresar a la plataforma de Life Size con 15 minutos de antelación a la hora fijada para realización de la Audiencia.
5. Los Apoderados Judiciales deberán haber actualizado sus datos en la Unidad de Registro Nacional de Abogados y Auxiliares de la Justicia del Consejo Superior de la Judicatura.

6. Si tiene alguna duda o inquietud, comuníquese con la Secretaría de este Juzgado al teléfono (2) 8962416 y en la medida de lo posible evite asistir a las instalaciones del Despacho.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Tercero Administrativo Oral de Cali,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR COMO FECHA para llevar a cabo la **AUDIENCIA DE PRUEBAS** el día **11 DE MAYO DE 2021 A LAS 9:00 A.M.**, la cual se realizará en forma virtual a través de la plataforma Life Size.

ARTÍCULO SEGUNDO: CITAR a la señora **BARBARA RODRIGUEZ TORRES** a fin de que rinda testimonio conforme al tema propuesto en la demanda, el día **11 DE MAYO DE 2021** a las **9:00 a.m.**, para lo cual deberá presentarse en el Juzgado Tercero Administrativo Oral de Cali, situado en el Edificio Goya, ubicado en la Avenida 6A Norte # 28N-23de la ciudad de Cali.

ARTÍCULO TERCERO: CITAR al señor **HAROLD AMARANTO LOZANO** a fin de que rinda testimonio conforme al tema propuesto en la demanda, el día **11 DE MAYO DE 2021** a las **10:00 a.m.**, para lo cual deberá presentarse en el Juzgado Tercero Administrativo Oral de Cali, situado en el Edificio Goya, ubicado en la Avenida 6A Norte # 28N-23de la ciudad de Cali.

ARTÍCULO CUARTO: CITAR a la señora **SOLANGEL MOLINA** a fin de que rinda testimonio conforme al tema propuesto en la demanda, el día **11 DE MAYO DE 2021** a las **11:00 a.m.**, para lo cual deberá presentarse en el Juzgado Tercero Administrativo Oral de Cali, situado en el Edificio Goya, ubicado en la Avenida 6A Norte # 28N-23de la ciudad de Cali.

ARTÍCULO QUINTO: REQUERIR al apoderado de la parte demandante, a fin de que se sirva aportar la información personal de identificación y ubicación de los testigos citados, para su comparecencia a la citada audiencia virtual.

NOTIFÍQUESE,

SANDRA PATRICIA PINTO LEGUIZAMON
JUEZ

NOTIFICACION POR ESTADO ELECTRONICO

El Auto anterior se notifica por:

Estado No. 020

Del 04/05/2021

Secretaria

Maria Fernanda Mendez Coronado

Firmado Por:

SANDRA PATRICIA PINTO LEGUIZAMON
JUEZ

JUZGADO 003 ADMINISTRATIVO ORAL DE LA CIUDAD DE CALI-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a

lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

fec9c480c1b86a421d8af8551e191321e09c42ec0485fc4cc6e6937f6bedc4ea

Documento generado en 02/05/2021 05:05:37 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO ORAL DE CALI

Santiago de Cali, tres (3) de mayo del año dos mil veintiuno (2021)

MEDIO DE CONTROL: REPARACIÓN DIRECTA

DEMANDANTE: ANA BETTY GONZÁLEZ Y OTROS

DEMANDADO: DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA Y MUNICIPIO DE YUMBO

RADICACIÓN No.: 76001-33-33-003-2018-00285-00

Auto de Sustanciación No. 223

Encuentra el Despacho que el presente proceso está pendiente de programar audiencia de pruebas para recaudar el material probatorio decretado, por lo tanto, la misma debe ser programada atendiendo la agenda del Despacho.

Igualmente, se advierte que la audiencia se realizará de forma virtual por medio de la plataforma tecnológica de Life Size, para lo cual se les informará a los correos electrónicos consignados en el expediente el link a través del cual pueden acceder a la Audiencia de pruebas.

Así mismo, deben tener en cuenta los siguientes aspectos:

1. Los documentos que vayan a ser aportados a la Audiencia, deberán ser enviados al correo institucional del Despacho adm03cali@cendoj.ramajudicial.gov.co con un día de antelación a realización de la audiencia.
2. Los Apoderados Judiciales de la parte demandante y demandada, así como el agente del Ministerio Público, deberán contar con un computador o en su defecto un teléfono celular con conexión a internet de mínimo 5mb, a fin de que no se presenten interrupciones que impidan el normal desarrollo de la audiencia.
3. Los Apoderados y el agente del Ministerio Público, deberán participar en la audiencia a través de los correos institucionales o personales consignados en la demanda y en la contestación de la misma.
4. Los Apoderados Judiciales y el agente del Ministerio Público deberán realizar la prueba de conectividad con el Despacho, para lo cual deberán ingresar a la plataforma de Life Size con 15 minutos de antelación a la hora fijada para realización de la Audiencia.
5. Los Apoderados Judiciales deberán haber actualizado sus datos en la Unidad de Registro Nacional de Abogados y Auxiliares de la Justicia del Consejo Superior de la Judicatura.

6. Si tiene alguna duda o inquietud, comuníquese con la Secretaría de este Juzgado al teléfono (2) 8962416 y en la medida de lo posible evite asistir a las instalaciones del Despacho.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Tercero Administrativo Oral de Cali,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR COMO FECHA para llevar a cabo la **AUDIENCIA DE PRUEBAS** el día **12 DE MAYO DE 2021 A LAS 9:00 A.M. y A LAS 02:00 P.M.** y para su **CONTINUACION** el día **13 DE MAYO A LAS 09:00 A.M.**, la cual se realizará en forma virtual a través de la plataforma Life Size.

ARTÍCULO SEGUNDO: CITAR a la señora **NELLY GALEANO SÁNCHEZ** (Docente) a fin de que rinda declaración conforme al tema propuesto en la demanda, el día **12 DE MAYO DE 2021** a las **9:00 a.m.**, para lo cual deberá presentarse en el Juzgado Tercero Administrativo Oral de Cali, situado en el **Edificio Goya, ubicado en la Avenida 6A Norte # 28N-23** de la ciudad de Cali.

ARTÍCULO TERCERO: CITAR al señor **PEDRO JOSÉ ORTIZ** (Docente) a fin de que rinda declaración conforme al tema propuesto en la demanda, el día **12 DE MAYO DE 2021** a las **10:00 a.m.**, para lo cual deberá presentarse en el Juzgado Tercero Administrativo Oral de Cali, situado en el **Edificio Goya, ubicado en la Avenida 6A Norte # 28N-23** de la ciudad de Cali.

ARTÍCULO CUARTO: CITAR a la señora **PIEDAD SÁNCHEZ** (Docente) a fin de que rinda declaración conforme al tema propuesto en la demanda, el día **12 DE MAYO DE 2021** a las **11:00 a.m.**, para lo cual deberá presentarse en el Juzgado Tercero Administrativo Oral de Cali, situado en el **Edificio Goya, ubicado en la Avenida 6A Norte # 28N-23** de la ciudad de Cali.

ARTÍCULO QUINTO: CITAR al señor **JOSE VICENTE GONZALEZ** a fin de que rinda interrogatorio de parte conforme al tema propuesto en la demanda, el día **12 DE MAYO DE 2021** a las **2:00 p.m.**, para lo cual deberá presentarse en el Juzgado Tercero Administrativo Oral de Cali, situado en el **Edificio Goya, ubicado en la Avenida 6A Norte # 28N-23** de la ciudad de Cali.

ARTÍCULO SEXTO: CITAR a la señora **PAOLA ANDREA GÓMEZ** a fin de que rinda interrogatorio de parte conforme al tema propuesto en la demanda, el día **12 DE MAYO DE 2021** a las **3:00 p.m.**, para lo cual deberá presentarse en el Juzgado Tercero Administrativo Oral de Cali, situado en el **Edificio Goya, ubicado en la Avenida 6A Norte # 28N-23** de la ciudad de Cali.

ARTÍCULO SEPTIMO: CITAR al señor **CESAR GIOVANNI ASTAIZA ZAMBRANO** a fin de que rinda declaración conforme al tema propuesto en la demanda, el día **13 DE MAYO DE 2021** a las **9:00 a.m.**, para lo cual deberá presentarse en el Juzgado Tercero Administrativo Oral de Cali, situado en el **Edificio Goya, ubicado en la Avenida 6A Norte # 28N-23** de la ciudad de Cali.

ARTÍCULO OCTAVO: CITAR a la señora **KELLY LISETTE AVILA IDROBO** a fin

de que rinda declaración conforme al tema propuesto en la demanda, el día **13 DE MAYO DE 2021** a las **10:00 a.m.**, para lo cual deberá presentarse en el Juzgado Tercero Administrativo Oral de Cali, situado en el **Edificio Goya, ubicado en la Avenida 6A Norte # 28N-23** de la ciudad de Cali.

ARTÍCULO NOVENO: REQUERIR a las partes a fin de que se sirvan aportar la información personal de identificación y ubicación de los testigos citados, para su comparecencia a la citada audiencia virtual.

NOTIFÍQUESE,

**SANDRA PATRICIA PINTO LEGUIZAMON
JUEZ**

NOTIFICACION POR ESTADO ELECTRONICO

El Auto anterior se notifica por:

Estado No. 020

Del 04/05/2021

Secretaria Maria Fernanda Mendez Coronado

KCP

Firmado Por:

**SANDRA PATRICIA PINTO LEGUIZAMON
JUEZ**

JUZGADO 003 ADMINISTRATIVO ORAL DE LA CIUDAD DE CALI-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **11ca3218564fe602f0acfbbeed98e17bbde3a3f6dfb236c2ff13e46471ff8e62**
Documento generado en 02/05/2021 05:05:45 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO ORAL DE CALI

Santiago de Cali, tres (3) de mayo del año dos mil veintiuno (2021)

MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

DEMANDANTE: CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL VALLE DEL CAUCA

DEMANDADO: ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES

RADICACIÓN No. : 76001-33-33-003-2018-00164-00

Auto de Sustanciación No. 227

Encuentra el Despacho que el presente proceso está pendiente de programar audiencia de pruebas para recaudar el material probatorio decretado, por lo tanto, la misma debe ser programada atendiendo la agenda del Despacho.

Igualmente, se advierte que la audiencia se realizará de forma virtual por medio de la plataforma tecnológica de Life Size, para lo cual se les informará a los correos electrónicos consignados en el expediente el link a través del cual pueden acceder a la Audiencia de pruebas.

Así mismo, deben tener en cuenta los siguientes aspectos:

1. Los documentos que vayan a ser aportados a la Audiencia, deberán ser enviados al correo institucional del Despacho adm03cali@cendoj.ramajudicial.gov.co con un día de antelación a realización de la audiencia.
2. Los Apoderados Judiciales de la parte demandante y demandada, así como el agente del Ministerio Público, deberán contar con un computador o en su defecto un teléfono celular con conexión a internet de mínimo 5mb, a fin de que no se presenten interrupciones que impidan el normal desarrollo de la audiencia.
3. Los Apoderados y el agente del Ministerio Público, deberán participar en la audiencia a través de los correos institucionales o personales consignados en la demanda y en la contestación de la misma.
4. Los Apoderados Judiciales y el agente del Ministerio Público deberán realizar la prueba de conectividad con el Despacho, para lo cual deberán ingresar a la plataforma de Life Size con 15 minutos de antelación a la hora fijada para realización de la Audiencia.
5. Los Apoderados Judiciales deberán haber actualizado sus datos en la Unidad de Registro Nacional de Abogados y Auxiliares de la Justicia del Consejo Superior de la Judicatura.

6. Si tiene alguna duda o inquietud, comuníquese con la Secretaría de este Juzgado al teléfono (2) 8962416 y en la medida de lo posible evite asistir a las instalaciones del Despacho.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Tercero Administrativo Oral de Cali,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR COMO FECHA para llevar a cabo la **AUDIENCIA DE PRUEBAS** el día **18 DE MAYO DE 2021 A LAS 09:00 A.M.**, la cual se realizará en forma virtual a través de la plataforma Life Size.

ARTÍCULO SEGUNDO: CITAR al señor **HECTOR PINZON SANCHEZ** a fin de que rinda declaración conforme al tema propuesto en la demanda, el día **18 DE MAYO DE 2021** a las **09:00 a.m.**, para lo cual deberá presentarse en el Juzgado Tercero Administrativo Oral de Cali, situado en el **Edificio Goya, ubicado en la Avenida 6A Norte # 28N-23** de la ciudad de Cali.

ARTÍCULO TERCERO: CITAR a la señora **JANETH QUINTERO MEDINA** a fin de que rinda declaración conforme al tema propuesto en la demanda, el día **18 DE MAYO DE 2021** a las **10:00 a.m.**, para lo cual deberá presentarse en el Juzgado Tercero Administrativo Oral de Cali, situado en el **Edificio Goya, ubicado en la Avenida 6A Norte # 28N-23** de la ciudad de Cali.

ARTÍCULO CUARTO: CITAR a la señora **LINA MARIA LONDOÑO** a fin de que rinda declaración conforme al tema propuesto en la demanda, el día **18 DE MAYO DE 2021** a las **11:00 a.m.**, para lo cual deberá presentarse en el Juzgado Tercero Administrativo Oral de Cali, situado en el **Edificio Goya, ubicado en la Avenida 6A Norte # 28N-23** de la ciudad de Cali.

ARTICULO QUINTO: REQUERIR a las partes a fin de que se sirvan aportar la información personal de identificación y ubicación de los testigos citados, para su comparecencia a la citada audiencia virtual.

NOTIFÍQUESE,

SANDRA PATRICIA PINTO LEGUIZAMON
JUEZ

NOTIFICACION POR ESTADO ELECTRONICO

El Auto anterior se notifica por:

Estado No. 020

Del 04/05/2021

Secretaria Maria Fernanda Mendez Coronado

KCP

Firmado Por:

SANDRA PATRICIA PINTO LEGUIZAMON
JUEZ

JUZGADO 003 ADMINISTRATIVO ORAL DE LA CIUDAD DE CALI-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b9d3315b859701927d80225debf40d8329e2e7d8cf0d15024e50d35e454fad63**
Documento generado en 02/05/2021 05:05:44 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO ORAL DE CALI

Santiago de Cali, tres (3) de mayo del año dos mil veintiuno (2021)

MEDIO DE CONTROL: REPARACIÓN DIRECTA

DEMANDANTE: SIGNEY MONROY CASTILLO Y OTROS

DEMANDADO: INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO - INPEC

RADICACIÓN No.: 76001-33-33-003-2018-00121-00

Auto de Sustanciación No. 221

Encuentra el Despacho que el presente proceso está pendiente de programar continuación de audiencia de pruebas para recaudar el material probatorio de testimonios decretados, por lo tanto, la misma debe ser programada atendiendo la agenda del Despacho.

Igualmente, se advierte que la audiencia se realizará de forma virtual por medio de la plataforma tecnológica de Life Size, para lo cual se les informará a los correos electrónicos consignados en el expediente el link a través del cual pueden acceder a la Audiencia de pruebas.

Así mismo, deben tener en cuenta los siguientes aspectos:

1. Los documentos que vayan a ser aportados a la Audiencia, deberán ser enviados al correo institucional del Despacho adm03cali@cendoj.ramajudicial.gov.co con un día de antelación a realización de la audiencia.
2. Los Apoderados Judiciales de la parte demandante y demandada, así como el agente del Ministerio Público, deberán contar con un computador o en su defecto un teléfono celular con conexión a internet de mínimo 5mb, a fin de que no se presenten interrupciones que impidan el normal desarrollo de la audiencia.
3. Los Apoderados y el agente del Ministerio Público, deberán participar en la audiencia a través de los correos institucionales o personales consignados en la demanda y en la contestación de la misma.
4. Los Apoderados Judiciales y el agente del Ministerio Público deberán realizar la prueba de conectividad con el Despacho, para lo cual deberán ingresar a la plataforma de Life Size con 15 minutos de antelación a la hora fijada para realización de la Audiencia.
5. Los Apoderados Judiciales deberán haber actualizado sus datos en la Unidad de Registro Nacional de Abogados y Auxiliares de la Justicia del Consejo Superior de la Judicatura.

6. Si tiene alguna duda o inquietud, comuníquese con la Secretaría de este Juzgado al teléfono (2) 8962416 y en la medida de lo posible evite asistir a las instalaciones del Despacho.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Tercero Administrativo Oral de Cali,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR FECHA para llevar a cabo la **AUDIENCIA DE PRUEBAS** el día **18 DE MAYO DE 2021 A LAS 02:00 P.M.**, la cual se realizará en forma virtual a través de la plataforma Life Size.

ARTÍCULO SEGUNDO: CITAR al señor Inspector (R) **WILVER ENCISO REYES**, identificado con C.C 94.327.288, a fin de que rinda declaración conforme al tema propuesto en la demanda, el día **18 DE MAYO DE 2021** a las **02:00 p.m.**, para lo cual deberá presentarse en el Juzgado Tercero Administrativo Oral de Cali, situado en el **Edificio Goya, ubicado en la Avenida 6A Norte # 28N-23** de la ciudad de Cali.

ARTÍCULO TERCERO: CITAR al señor Dragoneante **JHON MANUEL PUENTES FONSECA** identificado con C.C 1.049.616.311, a fin de que rinda declaración conforme al tema propuesto en la demanda, el día **18 DE MAYO DE 2021** a las **3:00 p.m.**, para lo cual deberá presentarse en el Juzgado Tercero Administrativo Oral de Cali, situado en el **Edificio Goya, ubicado en la Avenida 6A Norte # 28N-23** de la ciudad de Cali.

NOTIFÍQUESE,

SANDRA PATRICIA PINTO LEGUIZAMON
JUEZ

NOTIFICACION POR ESTADO ELECTRONICO

El Auto anterior se notifica por:

Estado No. 020

Del 04/05/2021

Secretaria María Fernanda Méndez Coronado

KCP

Firmado Por:

SANDRA PATRICIA PINTO LEGUIZAMON
JUEZ

JUZGADO 003 ADMINISTRATIVO ORAL DE LA CIUDAD DE CALI-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b49a69392c0c3d8a47711180f7139f393555f4fc4c0578ef0f5546fc389422f9**

Documento generado en 02/05/2021 05:05:43 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO ORAL DE CALI

Santiago de Cali, tres (3) de mayo del año dos mil veintiuno (2021)

MEDIO DE CONTROL: REPARACIÓN DIRECTA

DEMANDANTE: GIORGIO CAPELLA OROZCO Y OTROS

DEMANDADO: NACIÓN-INSTITUTO NACIONAL DE VIAS-INVIAS, AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA-ANI, DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA Y MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI

RADICACIÓN No.: 76001-33-33-003-2016-00293-00

Auto de Sustanciación No. 220

Encuentra el Despacho que el presente proceso está pendiente de programar audiencia de pruebas para recaudar el material probatorio decretado, por lo tanto, la misma debe ser programada atendiendo la agenda del Despacho.

Igualmente, se advierte que la audiencia se realizará de forma virtual por medio de la plataforma tecnológica de Life Size, para lo cual se les informará a los correos electrónicos consignados en el expediente el link a través del cual pueden acceder a la Audiencia de pruebas.

Así mismo, deben tener en cuenta los siguientes aspectos:

1. Los documentos que vayan a ser aportados a la Audiencia, deberán ser enviados al correo institucional del Despacho adm03cali@cendoj.ramajudicial.gov.co con un día de antelación a realización de la audiencia.
2. Los Apoderados Judiciales de la parte demandante y demandada, así como el agente del Ministerio Público, deberán contar con un computador o en su defecto un teléfono celular con conexión a internet de mínimo 5mb, a fin de que no se presenten interrupciones que impidan el normal desarrollo de la audiencia.
3. Los Apoderados y el agente del Ministerio Público, deberán participar en la audiencia a través de los correos institucionales o personales consignados en la demanda y en la contestación de la misma.
4. Los Apoderados Judiciales y el agente del Ministerio Público deberán realizar la prueba de conectividad con el Despacho, para lo cual deberán ingresar a la plataforma de Life Size con 15 minutos de antelación a la hora fijada para realización de la Audiencia.
5. Los Apoderados Judiciales deberán haber actualizado sus datos en la Unidad de Registro Nacional de Abogados y Auxiliares de la Justicia del Consejo Superior de la Judicatura.

6. Si tiene alguna duda o inquietud, comuníquese con la Secretaría de este Juzgado al teléfono (2) 8962416 y en la medida de lo posible evite asistir a las instalaciones del Despacho.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Tercero Administrativo Oral de Cali,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR COMO FECHA para llevar a cabo la **AUDIENCIA DE PRUEBAS** los días **19, 20 y 21 DE MAYO DE 2021 A LAS 9:00 A.M.**, la cual se realizará en forma virtual a través de la plataforma Life Size.

ARTÍCULO SEGUNDO: CITAR al señor **JUAN CARLOS DORADO** a fin de que rinda declaración conforme al tema propuesto en la demanda, el día **19 DE MAYO DE 2021** a las **9:00 a.m.**, para lo cual deberá presentarse en el Juzgado Tercero Administrativo Oral de Cali, situado en el **Edificio Goya, ubicado en la Avenida 6A Norte # 28N-23** de la ciudad de Cali.

ARTÍCULO TERCERO: CITAR a la señora **MARIA EDITH BARRAGAN** a fin de que rinda declaración conforme al tema propuesto en la demanda, el día **19 DE MAYO DE 2021** a las **10:00 a.m.**, para lo cual deberá presentarse en el Juzgado Tercero Administrativo Oral de Cali, situado en el **Edificio Goya, ubicado en la Avenida 6A Norte # 28N-23** de la ciudad de Cali.

ARTÍCULO CUARTO: CITAR a la señora **VIVIAM PAOLA CARDONA** a fin de que rinda declaración conforme al tema propuesto en la demanda, el día **19 DE MAYO DE 2021** a las **11:00 a.m.**, para lo cual deberá presentarse en el Juzgado Tercero Administrativo Oral de Cali, situado en el **Edificio Goya, ubicado en la Avenida 6A Norte # 28N-23** de la ciudad de Cali.

ARTÍCULO QUINTO: CITAR al señor **GEORGIO CAPELLA OROZCO** a fin de que rinda interrogatorio de parte conforme al tema propuesto en la demanda, el día **19 DE MAYO DE 2021** a las **2:00 p.m.**, para lo cual deberá presentarse en el Juzgado Tercero Administrativo Oral de Cali, situado en el **Edificio Goya, ubicado en la Avenida 6A Norte # 28N-23** de la ciudad de Cali.

ARTÍCULO SEXTO: CITAR a la señora **LAURA MELISA GIL** a fin de que rinda interrogatorio de parte conforme al tema propuesto en la demanda, el día **19 DE MAYO DE 2021** a las **3:00 p.m.**, para lo cual deberá presentarse en el Juzgado Tercero Administrativo Oral de Cali, situado en el **Edificio Goya, ubicado en la Avenida 6A Norte # 28N-23** de la ciudad de Cali.

ARTÍCULO SEPTIMO: CITAR a la señora **MARINA NORIEGA** a fin de que rinda interrogatorio de parte conforme al tema propuesto en la demanda, el día **20 DE MAYO DE 2021** a las **9:00 a.m.**, para lo cual deberá presentarse en el Juzgado Tercero Administrativo Oral de Cali, situado en el **Edificio Goya, ubicado en la Avenida 6A Norte # 28N-23** de la ciudad de Cali.

ARTÍCULO OCTAVO: CITAR al señor **AILTON FABIAN GÓMEZ** a fin de que rinda

interrogatorio de parte conforme al tema propuesto en la demanda, el día **20 DE MAYO DE 2021** a las **10:00 a.m.**, para lo cual deberá presentarse en el Juzgado Tercero Administrativo Oral de Cali, situado en el **Edificio Goya, ubicado en la Avenida 6A Norte # 28N-23** de la ciudad de Cali.

ARTÍCULO NOVENO: CITAR a la señora **YURANY CAPELLA** a fin de que rinda interrogatorio de parte conforme al tema propuesto en la demanda, el día **20 DE MAYO DE 2021** a las **11:00 a.m.**, para lo cual deberá presentarse en el Juzgado Tercero Administrativo Oral de Cali, situado en el **Edificio Goya, ubicado en la Avenida 6A Norte # 28N-23** de la ciudad de Cali.

ARTÍCULO DÉCIMO: CITAR al señor **RAFAEL CAPELLA BORJA** a fin de que rinda interrogatorio de parte conforme al tema propuesto en la demanda, el día **21 DE MAYO DE 2021** a las **9:00 a.m.**, para lo cual deberá presentarse en el Juzgado Tercero Administrativo Oral de Cali, situado en el **Edificio Goya, ubicado en la Avenida 6A Norte # 28N-23** de la ciudad de Cali.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO: CITAR a la señora **GLORIA ELENA CUADROS** a fin de que rinda interrogatorio de parte conforme al tema propuesto en la demanda, el día **21 DE MAYO DE 2021** a las **10:00 a.m.**, para lo cual deberá presentarse en el Juzgado Tercero Administrativo Oral de Cali, situado en el **Edificio Goya, ubicado en la Avenida 6A Norte # 28N-23** de la ciudad de Cali.

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO: CITAR al señor **IVAN DANIEL BRAVO** a fin de que rinda testimonio conforme al tema propuesto en la demanda, el día **21 DE MAYO DE 2021** a las **11:00 a.m.**, para lo cual deberá presentarse en el Juzgado Tercero Administrativo Oral de Cali, situado en el **Edificio Goya, ubicado en la Avenida 6A Norte # 28N-23** de la ciudad de Cali.

ARTICULO DÉCIMO TERCERO: REQUERIR a las partes a fin de que se sirvan aportar la información personal de identificación y ubicación de los testigos citados, para su comparecencia a la citada audiencia virtual.

NOTIFÍQUESE,

**SANDRA PATRICIA PINTO LEGUIZAMON
JUEZ**

NOTIFICACION POR ESTADO ELECTRONICO

El Auto anterior se notifica por:

Estado No. 020

Del 4/05/2021

Secretaria

Maria Fernanda Mendez

Firmado Por:

**SANDRA PATRICIA PINTO LEGUIZAMON
JUEZ**

JUZGADO 003 ADMINISTRATIVO ORAL DE LA CIUDAD DE CALI-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a

lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

64eb7fdb39b0c9ed0f140df105a4bc790705b64306d693ca73429c56a59abf80

Documento generado en 02/05/2021 05:05:42 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>